

# MENDOZA, 12 de marzo de 2025

#### VISTO:

El expediente electrónico Nº 3635/25 caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL- RENUNCIA CONDICIONADA PROFESORA PATRICIA DEL CARMEN OTERO".

### CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se agrega el Formulario Nº 1 de la Circular Nº 44/22-R, en donde la Prof. Patricia del Carmen OTERO solicita, a partir del 1 de marzo de 2025, la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que además corre agregado el Formulario Nº 2 de la ordenanza Nº 44/22-R, en donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista del docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º por la ordenanza Nº 32/16-R y su modificatoria Ord. Nº 4/22-R.,

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional Nº 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE		
APELLIDO Y NOMBRES	OTERO, Patricia del Carmen	
D.N.I.	13335126	
CUIT/CUIL	23-13335126-4	
LEGAJO	21.688	

# Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

## **CARGO 1**

Hasta

AITOU I				
2. Descripción del cargo				
Denominación del cargo	Profesor Titular			
Dedicación	Simple			
Condición	Efectivo			
Nº de Resolución de designació	Resol. Nº 401/2017-C.S.			
3. Término de la última designación				
Dondo	01/12/2016			

4. Espacio/s Curricular/es		
1)	"Francés I y II"- Lic. en Canto	
2)	"Idioma Moderno Latino (Francés)"-Lic. en Historia de las Artes Plásticas	
3)	"Francés"- Lic. en Dirección Coral	

Resol. No 50

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

5. Denominación de la Unidad Académica				
Dependencia o Facultad		Facultad de Artes y Diseño		
Subdependencia		Carreras Musicales- Artes Visuales		
6. Fecha de la Renuncia Condicionada				
DÍA	UNO (1)			
MES	MARZO			
AÑO	2025			

ARTÍCULO 2º.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 5°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

# **RESOLUCIÓN Nº 50**

MARIANA SANTOS
GENERAL ADMINISTRATIVA
E ARTES POSEÑO - LINCUYO
DECANA